

En esta fecha he arrendado
los señores Larco Herrera H^{no},
fundo "Chamache" del Distrito de
Magdalena de Cao, con el 1/4 de
de agua del rio, por tiempo
determinado,

Hebo advertir que para ter-
minar este contrato debo avisar
tres meses antes del vencimiento.

Segun esto, los Sr. Larco
Herrera H^{no} tienen derecho al
agua del rio que corresponde
al fundo arrendado.

Chamache Mayo 5 de 1921
Roberto Urbalaz...

AA-HCH-1.4

Co. 13

Do. 25

B. 1

